

DECRETO EXENTO N°73
VALPARAÍSO, 26 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL N°6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y el DFL N°28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1546 de 2023; y en el Decreto Supremo N°167 de 26 de noviembre de 2024 del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. El decreto N°42, de 28 de octubre de 2025, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 8 de enero de 2026, que aprueba el **acuerdo N°6 a)** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°434, de carácter ordinario, del 29 de julio de 2025, según certificado de la sesión N°434 de la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, que establece lo siguiente: “Por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda autorizar, al Rector para gestionar y suscribir uno o más contratos de empréstito con instituciones financieras, por hasta \$6.000.000.000.- (seis mil millones de pesos) en total o su equivalente en unidades de fomento (UF) al día de curse del o los créditos, a la tasa de interés vigente al momento de la contratación y por un plazo máximo de hasta 20 años, con el objeto exclusivo de obtener capital de trabajo que permita atender el pago de proveedores, de acuerdo con el artículo N°2, inciso 5to, de la ley 21.722 de presupuesto del sector público año 2025.

2. El decreto exento N°1042, de 19 de diciembre de 2025, cursado por la Contraloría Universitaria el 7 de enero de 2026, que aprueba los siguientes acuerdos de la H. Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso:

- a) **Acuerdo N°8** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°425, de carácter ordinario, del 7 de noviembre de 2024, según certificado del Secretario General (S) de la Universidad de Valparaíso, de 7 de noviembre de 2024, que establece lo siguiente: “Por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar el aumento de endeudamiento hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos). Una vez efectuada la reestructuración efectiva de pasivos, aprobada por la Honorable Junta Directiva, se deberá revisar la conveniencia del monto autorizado”.
- b) **Acuerdo N°2a** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°436, de carácter ordinario, del 25 de septiembre de 2025, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, que establece lo siguiente: “Por la unanimidad de los miembros presentes, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 mediante el cual se autorizó un endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos)- y en complemento al acuerdo N°2b adoptado en esta sesión, la Honorable Junta Directiva acuerda autorizar al Sr. Rector para celebrar contratos de renovación de las líneas de crédito actualmente vigentes hasta el 10 de marzo de 2026, consistentes en una de \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) con Banco Santander-Chile y otra de \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos) con Banco Estado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 10, letra f), de las bases de licitación ID 5212-21-LR21, aprobadas mediante Decreto N°9, de 25 de abril de 2022, que ratificó el Acuerdo N°5 a) adoptado en la sesión ordinaria N°394 de esta misma Honorable Junta.

En caso de que no sea posible proceder a la renovación en los términos señalados, se faculta al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$12.000.000.000 (doce mil millones de pesos). La autorización de renovación o contratación se extenderá durante el período presidencial comprendido entre el 11 de marzo de 2026 y el 10 de marzo de 2030.

Las líneas de crédito que se renueven o contraten deberán destinarse exclusivamente a financiar remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, los que provienen tanto de las transferencias del Estado como del pago de

aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.

Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."

- c) **Acuerdo N°2b** de la Honorable Junta Directiva adoptado en su sesión N°436, de carácter ordinario, del 25 de septiembre de 2025, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 25 de septiembre de 2025, que establece lo siguiente: "Por la unanimidad de los miembros presentes, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, en el marco del Acuerdo N°8 de la sesión N°425, de 7 de noviembre de 2024 -mediante el cual se autorizó el endeudamiento de corto plazo por hasta \$18.000.000.000 (dieciocho mil millones de pesos) y en complemento al acuerdo N°2a de la presente sesión- acuerda autorizar al Sr. Rector para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos). Dichos recursos deberán destinarse al financiamiento de remuneraciones, pagos a proveedores y otros gastos corrientes, atendida la inestabilidad del flujo de ingresos institucionales, que provienen tanto de los aportes estatales, como del pago de aranceles de los estudiantes. El endeudamiento será amortizado conforme lo permitan los flujos institucionales, dentro del respectivo ejercicio presupuestario. Lo anterior será debidamente informado al Consejo Superior.

La autorización conferida tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el o los contratos respectivos, renovable por una sola vez. Asimismo, se faculta al Sr. Rector para pactar los intereses y costos propios de la operación, incluidos los intereses moratorios y penales, velando siempre por que estos no superen los máximos convencionales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)."

3. Que por razones asociadas al cumplimiento de tramitaciones y validaciones internas y externas, la Universidad de Valparaíso no logró formalizar los actos administrativos que permiten la renovación o contratación de los endeudamientos respectivos dentro del año presupuestario 2025, motivo por el cual se requiere actualizar las autorizaciones otorgadas por el órgano colegiado superior de la Universidad, con el fin de concretar las operaciones, en el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.796, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026.

4. El certificado de la Secretaria General, de 21 de enero de 2026, en que consta que el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, en su sesión N°02, de carácter ordinario, de fecha 21 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4 a):

"Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar íntegramente el Acuerdo N°6a, de la sesión N°434, de carácter ordinario, de fecha 29 de julio de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026 que autoriza al Rector para gestionar y suscribir uno o más contratos de empréstito por un monto total de hasta \$6.000.000.000.- (o su equivalente en UF), de acuerdo a las condiciones allí señaladas, e incluyendo todas las autorizaciones y facultades para el cumplimiento de lo mandatado, lo que comprende, entre otras, la facultad para constituir garantías reales en los términos autorizados sobre los inmuebles allí singularizados."

Además, quien suscribe, certifica que los miembros presentes en la sesión N°02, de carácter ordinario del Consejo Superior, que concurrieron al acuerdo N°4 a) fueron los siguientes:

- Pierina Ferretti Fernández, Presidenta del Consejo Superior
- René Astudillo Castillo, Vicepresidente del Consejo Superior
- Osvaldo Corrales Jorquera, Rector, Integrante del Consejo Superior
- Marcela Escobar Peña, Integrante del Consejo Superior
- Jonathan Gutiérrez Loos, Integrante del Consejo Superior
- Patricia Órdenes Moreno, Integrante del Consejo Superior
- Sebastián San Martín Henríquez, Integrante del Consejo Superior

Así consta en el acta respectiva."

5. El certificado de la Secretaria General, de 21 de enero de 2026, en que consta que el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, en su sesión N°02, de carácter ordinario, de fecha 21 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4 b):

“Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar en su totalidad el Acuerdo N°2a de la sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026, incluyendo todas las atribuciones y facultades allí conferidas al Rector para el cumplimiento de dicho cometido.”

Además, quien suscribe, certifica que los miembros presentes en la sesión N°02, de carácter ordinario del Consejo Superior, que concurrieron al acuerdo N°4 b) fueron los siguientes:

- Pierina Ferretti Fernández, Presidenta del Consejo Superior
- René Astudillo Castillo, Vicepresidente del Consejo Superior
- Osvaldo Corrales Jorquera, Rector, Integrante del Consejo Superior
- Marcela Escobar Peña, Integrante del Consejo Superior
- Jonathan Gutiérrez Loos, Integrante del Consejo Superior
- Patricia Órdenes Moreno, Integrante del Consejo Superior
- Sebastián San Martín Henríquez, Integrante del Consejo Superior

Así consta en el acta respectiva.”

6. El Certificado de la Secretaria General, de 21 de enero de 2026, en que consta que el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, en su sesión N°02, de carácter ordinario, de fecha 21 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4 c):

“Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar íntegramente, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026, la autorización conferida al Rector mediante el Acuerdo N°2b de la sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000.-, de manera que la suma de líneas renovadas y nuevas no exceda el máximo de \$18.000.000.000.-, e incluyendo todas las atribuciones y facultades allí conferidas al Rector para el cumplimiento de dicho cometido.”

Además, quien suscribe, certifica que los miembros presentes en la sesión N°02, de carácter ordinario del Consejo Superior, que concurrieron al acuerdo N°4 c) fueron los siguientes:

- Pierina Ferretti Fernández, Presidenta del Consejo Superior
- René Astudillo Castillo, Vicepresidente del Consejo Superior
- Osvaldo Corrales Jorquera, Rector, Integrante del Consejo Superior
- Marcela Escobar Peña, Integrante del Consejo Superior
- Jonathan Gutiérrez Loos, Integrante del Consejo Superior
- Patricia Órdenes Moreno, Integrante del Consejo Superior
- Sebastián San Martín Henríquez, Integrante del Consejo Superior

Así consta en el acta respectiva.”

7. La necesidad de aprobar los acuerdos del Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, señalados en los considerandos 4, 5, y 6 del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el acuerdo N°4 a) del Consejo Superior adoptado en su sesión N°02, de carácter ordinario, del 21 de enero de 2026, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 21 de enero de 2026, en que consta lo siguiente: *“Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar íntegramente el Acuerdo N°6a, de la sesión N°434, de carácter ordinario, de fecha 29 de julio de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026 que autoriza al Rector para gestionar y suscribir uno o más contratos de empréstito por un monto total de hasta \$6.000.000.000.- (o su equivalente en UF), de acuerdo a las condiciones allí señaladas, e incluyendo todas las autorizaciones y facultades para el cumplimiento de lo mandatado, lo que comprende, entre otras, la facultad para constituir garantías reales en los términos autorizados sobre los inmuebles allí singularizados.”*

2. APRUÉBASE el acuerdo N°4 b) del Consejo Superior adoptado en su sesión N°02, de carácter ordinario, del 21 de enero de 2026, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 21 de enero de 2026, en que consta lo siguiente: *“Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar en su totalidad el Acuerdo N°2a de la sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026, incluyendo todas las atribuciones y facultades allí conferidas al Rector para el cumplimiento de dicho cometido.”*

3. APRUÉBASE el acuerdo N°4 c) del Consejo Superior adoptado en su sesión N°02, de carácter ordinario, del 21 de enero de 2026, según certificado de la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso, de 21 de enero de 2026, en que consta lo siguiente: *“Por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en la sesión, el Consejo Superior de la Universidad de Valparaíso, acuerda actualizar y ratificar íntegramente, para su ejecución en el ejercicio presupuestario 2026, la autorización conferida al Rector mediante el Acuerdo N°2b de la sesión N°436, de carácter ordinario, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la entonces Honorable Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso, para contratar una o más líneas de crédito por hasta \$6.000.000.000.-, de manera que la suma de líneas renovadas y nuevas no exceda el máximo de \$18.000.000.000.-, e incluyendo todas las atribuciones y facultades allí conferidas al Rector para el cumplimiento de dicho cometido.”*

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

OCJ/DME/JJN/HWM/CAB/frm

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA UNIVERSITARIA - FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA— OFICINA DE PARTES.